

DECRETO N° 0780

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional", 12 de junio de 2024

VISTO:

El expediente N° 00301-0074083-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la creación de la Unidad de Gestión del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática", y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.247 de la Provincia de Santa Fe se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) hasta la suma de Euros Sesenta y Cinco Millones (EUR 65.000.000), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, para el financiamiento del Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática, financiado con recursos provenientes de la Agencia Francesa de Desarrollo;

Que el día 20 de febrero de 2024, la Provincia de Santa Fe formalizó con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el Contrato de Préstamo N° CAR 1035 01 K, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 12 de marzo de 2024, bajo el N° 14.281, al folio 151, Tomo XXX, con el fin de concretar el Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática;

Que asimismo, mediante el Artículo 8° de la Ley citada, se autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una Unidad de Gestión a los fines de la coordinación y ejecución del proyecto referido, debiendo determinar su organización y competencia y, asegurar la provisión de recursos humanos, materiales y financieros para su funcionamiento;

Que para la ejecución y seguimiento del Proyecto resulta necesaria la creación y funcionamiento de una Unidad de Gestión responsable de dirigir y coordinar todas las actividades inherentes para tal fin, coordinada por los distintos Ministerios involucrados;

Que atento a la importancia estratégica que reviste la concreción de los objetivos propuestos y a la diversidad de Organismos que intervienen en la ejecución de los mismos, es necesario asignar y coordinar las diversas tareas que demanda su ejecución;

Que en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta conveniente que para el dictado de los actos administrativos necesarios para la ejecución del proyecto intervengan solamente las reparticiones en función de su incumbencia específica, de acuerdo a la Ley de Ministerios, procediéndose posteriormente a la comunicación formal del acto, para el conocimiento de las otras reparticiones en su carácter de integrantes de la Unidad de Gestión;

Que además, la ejecución del proyecto de marras implica la realización de distintas acciones Administrativo-Financieras previstas en el Artículo 9° de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado que han sido encomendadas a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, creada por el Decreto N° 038/91 y sus modificatorios;

Que la Dirección General de Inversión Pública, en función de instrucciones recibidas procedió a

elaborar la estructura y las funciones de la Unidad de Gestión a crearse;

Que, en función de ello, se considera oportuno y conveniente la creación de la Unidad de Gestión del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática";

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Inversión Pública, y la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, consideraron pertinente la gestión y aconsejaron el dictado del presente Decreto;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido en el Artículo de 8° de la Ley Nº 14.247 de la Provincia de Santa Fe que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a contraer un empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y el artículo 9° de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase la Unidad de Gestión para la ejecución del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática", cuya Coordinación General estará a cargo de los Ministros de Economía; de Ambiente y Cambio Climático; y, de Desarrollo Productivo, como autoridades superiores.

ARTÍCULO 2º: Confórmese una Coordinación Ejecutiva conjuntamente integrada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (Ministerio de Economía), el Secretario de Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático) y la Secretaria de Turismo (Ministerio de Desarrollo Productivo); una Coordinación Operativa a cargo del Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) y las Áreas detalladas de acuerdo a la estructura organizativa, que como Anexo "A" forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Apruébense las Misiones y Funciones para las distintas áreas que integran la Unidad de Gestión creada mediante el Artículo 1º, que se detallan en el Anexo "B", el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Establécese que los actos administrativos emanados de la Coordinación General o de la Coordinación Ejecutiva podrán ser dictados por dos de sus integrantes, según su incumbencia específica en la temática involucrada, debiendo posteriormente comunicar el acto, para su conocimiento, a los otros funcionarios integrantes.

ARTÍCULO 5º: Autorícese a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión a contratar consultores y los servicios profesionales necesarios para la ejecución del proyecto "Biodiversidad para la acción climática", conforme los procedimientos establecidos en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo en Países Extranjeros.

ARTÍCULO 6º: Establécese que las competencias Administrativas - Financieras previstas en el Decreto Nº 3704/06, que reglamenta el Artículo 9° de la Ley Nº 12.510, serán absorbidas por el Servicio Administrativo - Financiero de la Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de

Economía, Decreto N° 038/91, y sus modificatorios.

ARTÍCULO 7º: Refréndase por los señores Ministros de Economía, de Ambiente y Cambio Climático y de Desarrollo Productivo.

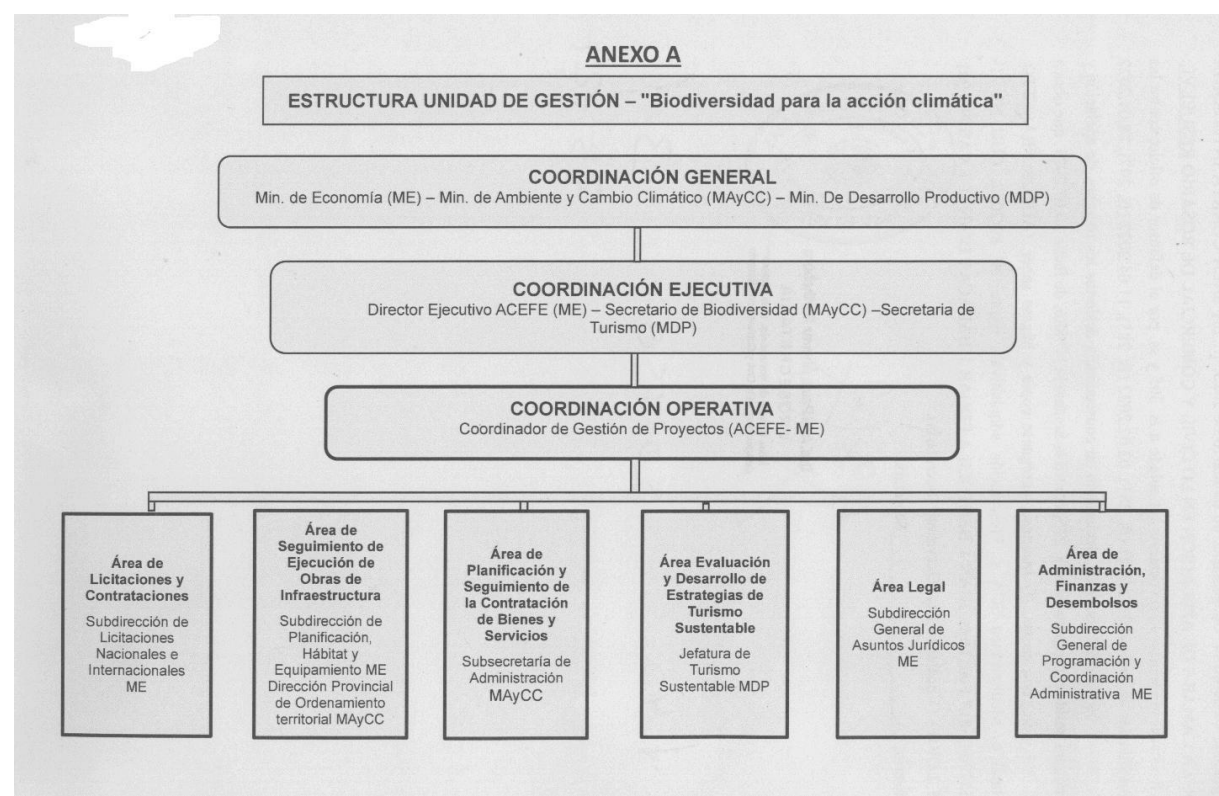
ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Dr. Pablo Andrés Olivares

Enrique Eloy Estevez

Lic. Gustavo José Puccini



Anexo "B"

MISIONES Y FUNCIONES DE LAS AREAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

Coordinación General, con las siguientes funciones

- a) Participar en los acuerdos a celebrar con todos los entes, tanto centralizados como descentralizados, como parte de los acuerdos celebrados con las AFD.
- b) Dictar los actos administrativos de llamados a licitación, calificación, adjudicación, conformación de comisiones evaluadoras de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Proyecto, previa intervención de la Coordinación Ejecutiva.

Coordinación Ejecutiva, con las siguientes funciones:

- a) Realizar todas las gestiones y actividades necesarias para concretar los objetivos del Contrato de Préstamo formalizado entre la Provincia de Santa Fe y la Agencia Francesa de Desarrollo.
- b) Representar a la Unidad de Gestión ante las Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y la Agencia Francesa de Desarrollo.
- c) Asesorar a la Coordinación General de la Unidad de Gestión.
- d) Dictar los actos administrativos de prórroga en los llamados a licitación, de adendas a los contratos de obras de bienes y de servicios efectuados para la ejecución del Proyecto, previa intervención de la Coordinación Operativa.
- e) Efectuar las contrataciones de los servicios profesionales necesarios para la ejecución del proyecto, conforme los procedimientos establecidos con la Agencia Francesa de Desarrollo.
- f) Suscribir los contratos y sus modificaciones.

Coordinación Operativa, con las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar el trabajo de todas las áreas de la Unidad de Gestión.
- g) Coordinar todas las actividades actualmente en ejecución y/o previstas que sean necesarias para la concreción del Proyecto, con el objetivo de ejecutar los distintos componentes, de acuerdo con la normativa que al efecto se establezca.
- h) Aprobar y elevar a consideración de la Coordinación General los proyectos que se formulen y ejecuten, en base a los informes técnicos de las áreas respectivas.
- i) Formular las orientaciones previas respecto a la presentación de los proyectos y definir las propuestas preliminares de inversiones para cada ejercicio.
- j) Formular los programas de inversión anual y someterlos a revisión por parte de los organismos competentes.

k) Supervisar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante los organismos de financiamiento.

l) Intervenir en todo lo referente a la ejecución de programas físicos y de fortalecimiento institucional, aprobación de certificados de obra, servicios y facturas de compra, emisión de órdenes de desembolso y uso apropiado de fondos y en toda aquella actividad prevista en la normativa en vigencia.

m) Realizar las comunicaciones de las autorizaciones que correspondan respecto de la licitación, adjudicación e inicio de obras.

n) Suscribir certificados de obras y de redeterminaciones de precios y cuanto demás actos sean necesarios para la integral ejecución del Proyecto.

ÁREA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, con las siguientes funciones:

a) Intervenir en todas las acciones administrativas destinadas a la preparación de los documentos licitatorios, llamados a licitación, calificación, adjudicación, conformación de comisiones evaluadoras de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Proyecto Biodiversidad para la acción climática.

b) Asesorar sobre la aplicación de las Normas de Adquisiciones para contratos financiados por la AFD en Países Extranjeros en lo referente a procesos de licitaciones, contrataciones de bienes y de consultoría.

c) Preparar los documentos licitatorios de inversión relacionados a infraestructura, bienes y servicios.

d) Preparar los contratos de obra, bienes y consultorías necesarios para la ejecución del proyecto.

e) Elaborar actos administrativos necesarios para la realización de contratos de obra, bienes y servicios de consultorías.

f) Preparar los informes y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.

g) Realizar el seguimiento, supervisión de los tramites de las licitaciones, contrataciones y consultorías.

h) Centralizar la documentación relacionada con las contrataciones de obras, bienes y servicios surgidos de la ejecución del Programa.

ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, con las siguientes funciones:

a) Participar en la elaboración de los pliegos licitatorios de los Proyectos de arquitectura e infraestructura.

b) Supervisar la aplicación de las normas exigidas en lo referente a procesos de licitaciones y contrataciones en relación a las Obras previstas en el Proyecto.

c) Redactar especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de Obras de conformidad con la normativa de la AFD.

d) Participar en los procesos de las licitaciones a desarrollarse en el marco del préstamo vinculados a las obras incluidas en el Proyecto.

e) Aprobar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y certificaciones de obras de Proyectos.

f) Intervenir, supervisar y controlar la emisión de certificaciones de obras.

g) Supervisar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo presentados por las contratistas y aprobados por el Comitente.

h) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de las obras.

i) Intervenir, junto con la Supervisión de Obra en todo lo referente a aspectos técnicos de las obras.

j) Preparar los informes y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.

k) Supervisar el seguimiento contractual de las licitaciones de los Proyectos.

ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, con las siguientes funciones:

a) Gestionar los permisos jurisdiccionales e interjurisdiccionales (Nacionales, Provinciales y Municipales) de entes públicos y/o privados relacionados con los lugares de intervención necesarios para la formulación, ejecución y puesta en funcionamiento de los componentes del Proyecto.

b) Supervisar la aplicación de las normas exigidas por la normativa de la AFD en lo referente a los procesos de licitaciones y contrataciones de los Bienes y Servicios previstos en el Proyecto Biodiversidad para la acción climática.

c) Redactar los TDRs y especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de consultorías y/o compra de equipamiento de conformidad con la normativa de la AFD.

d) Participar en todas las acciones administrativas destinadas a la preparación de los documentos licitatorios, llamados a licitación, calificación, adjudicación y conformación de comisiones evaluadoras para la adquisición de bienes y servicios a contratar para la ejecución del Proyecto.

e) Participar en la elaboración de los pliegos licitatorios de para la contratación de bienes y servicios incluidos en el proyecto.

f) Participar en todos los procesos de las licitaciones a desarrollarse en el marco del préstamo vinculados a la contratación de Bienes y Servicios previstos en el Proyecto.

g) Aprobar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y certificaciones de Bienes y/o servicios de Proyectos.

h) Intervenir en la aprobación de los proyectos de las obras, desde el punto de vista socio-ambiental y los impactos que generen.

i) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de los impactos socio-ambientales generados por las obras.

j) Intervenir, supervisar y controlar las medidas de mitigación ambientales.

k) Intervenir, supervisar y controlar la emisión de certificaciones de Bienes y Servicios.

l) Intervenir en todo lo referente a aspectos socio-ambientales de los proyectos.

m) Preparar los informes y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.

ÁREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE TURISMO SUSTENTABLE, con las siguientes funciones:

a) Desarrollar programas de educación y sensibilización ambiental dirigidos a turistas y operadores turísticos locales.

b) Evaluar el impacto del proyecto en la actividad turística local de cada región donde haya una intervención.

c) Identificar oportunidades y desafíos para el turismo derivados del proyecto.

d) Desarrollar estrategias para maximizar los beneficios turísticos del proyecto.

e) Diseñar programas para promover el turismo sostenible en la región.

f) Coordinación Interinstitucional.

g) Coordinar con la Secretaría de Turismo y otras entidades releva

ntes para alinear las acciones del proyecto con las políticas turísticas provinciales.

h) Promover prácticas turísticas responsables y sostenibles.

ÁREA LEGAL, con las siguientes funciones:

a) Brindar asesoramiento legal general para todos los niveles operativos y administrativos de la Unidad de Gestión.

b) Asesorar a la Coordinación General y Ejecutiva en todo lo concerniente a acuerdos y convenios en los que la Unidad tenga que participar.

c) Verificar todos los aspectos referidos a la elegibilidad de los proyectos desde el punto de vista de las normas de titularidad de dominio y demás aspectos jurídicos que pudieran surgir, emitiendo los dictámenes correspondientes.

d) Intervenir en todos los procesos licitatorios, concursos de precios y contrataciones que la Unidad de Gestión lleve a cabo.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DESEMBOLSOS, con las siguientes funciones:

a) Gestionar los desembolsos para el financiamiento del proyecto.

b) Informar a la Coordinación Ejecutiva y Coordinación Operativa sobre la ejecución financiera del Proyecto.

c) Remitir al Organismo de Crédito Internacional los informes de auditoría convenidos.

d) Efectuar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante el organismo de financiamiento internacional.

43044